

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostenté por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quién en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **JOSE GEOVANNY ALVARADO RAPALO**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 0502-1970-00866, de este domicilio, Solvencia municipal 457478, R.T.N 05021970008666, comerciante tal y como consta en Instrumento público numero veintiocho (28) otorgado ante los oficios del Notario Público Jorge Luis Chinchilla a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho, debidamente registrada con número 97 tomo 38, quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"**; el que se registrá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO;** "**EL CONTRATANTE**", manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata con "**EL CONTRATISTA**" para la **PRESTACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.** **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Por el presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se compromete con "**EL CONTRATANTE**" para ejecutar el **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES;** comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar las siguientes actividades: A) mantenimiento y chapea de áreas Verdes Internas y Externas de Cementerio General y Cementerio de barrio Cienaguita B) Mantenimiento y Chapea de ambos lados de Boulevard de acceso "Juan Lara Zepeda" .-El alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones compras deberán ser ejecutadas a título personal .-**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- **EL CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se

responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. **EL CONTRATISTA**, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de duración del presente contrato es a partir del 01 enero al 28 de febrero del año 2017.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 64,500.00) POR CADA MES DE SERVICIO** más el impuesto de venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por **EL CONTRATISTA**; la supervisión de **EL CONTRATISTA** estará a cargo del Jefe de Servicios Públicos.- **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.- **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES INTERNOS EN EL BARRIO CIENAGUITA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Al cuarto día del mes de enero del año dos mil diecisiete.



a. De Navate

ALC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE GIOVANNY ALVARADO
EL CONTRATISTA

ABG. FREDY PINEDA HERZANOS
PROCURADURIA MUNICIPAL

